FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA GENERAL

Libertad y Orden

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.008/2012

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO

JULIO DE 2012

PROYECTO DE PLIEGO

INDICE DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACION PRESUPUESTAL
1.3. CORRESPONDENCIA
1.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
1.6. FORMA DE PAGO
1.7. CONVOCATORIA PÚBLICA
1.8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION
1.10. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR
1.11. VISITA TECNICA VOLUNTARIA **(NO APLICA)**
1.12. APERTURA DEL PROCESO
1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS **(NO APLICA)**
1.15. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.16. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
1.17. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.18.1. MODALIDAD ESCRITA
1.18.2. MODALIDAD SUBASTA INVERSA
1.19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL
1.19.1. PROPUESTA BÁSICA
1.19.2. PROPUESTA PARCIAL
1.19.3. PROPUESTA ALTERNATIVA
1.20. PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS **(NO APLICA)**
1.21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
1.21.1 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
1.22. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
1.23. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
1.24. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS
1.25 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
1.25.1. ETAPA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
1.25.2. TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS
1.25.3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
1.25.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
1.25.5 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
1.25.6. NUEVA VERIFICACION POR PARTE DE LOS COMITES DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS.
1.25.7 AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO PRESENATRSE NINGUN PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA (DECRETO 374 DE 2012, ARTÍCULO 3.2.1.1.5), EN LOS PROCESOS DE SUBASTA INVERSA.
1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

PROYECTO DE PLIEGO

1.27. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
1.28. CRITERIOS DE DESEMPATE
1.29. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.30. ADJUDICACIÓN
1.31.1 SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.
1.32. CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.32.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA INICIAL DE PRECIO.
1.33. FIRMA DEL CONTRATO
1.34. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1.35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.
1.36. LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA
2.1.1. PARTICIPANTES
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.1.2.2. PODER
2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA
2.1.2.4.2. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA
2.1.2.4.3. PERSONA JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
2.1.2.4.3.2 APODERADO
2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES
2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.1.2.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA
2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA
2.2.1.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS
2.2.1.4. VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.
2.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA **(NO APLICA)**
2.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4 (SOBRE CERRADO)

PROYECTO DE PLIEGO

2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)

2.4. EVALUACIÓN TÉCNICA
2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.4.1.1VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
2.4.1.2EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
2.4.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
2.4.1.2.1.1.
2.4.1.2.1.2.
2.4.1.3 VERIFICACION TECNICA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
2.4.2. PONDERACIÓN TECNICA **(NO APLICA)**
2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS **(NO APLICA)**
2.4.2.2 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES. **(NO APLICA)**

2.5. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS **(NO APLICA)**

ANEXOS:

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO MINIMO
ANEXO No. 2 A FICHA TECNICA
ANEXO No. 3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 3 A EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - HOJAS DE VIDA **(NO APLICA)**
ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL
ANEXO No. 5 1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIO LIMITADA A MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA **(NO APLICA)**
ANEXO No. 6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR **(NO APLICA).**
ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 8 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2) PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 8A INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2) PERSONA NATURAL
ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 **(NO APLICA).**
ANEXO No.10 ANEXO SOBRE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA Y MANUAL DEL PROPONENTE CERTISUBASTA
ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO.
ANEXO No. 11A ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
ANEXO No. 11B COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO No. 12 BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES. **(NO APLICA).**
ANEXO No. 13 NHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

PROYECTO DE PLIEGO

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

El pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo 1 contiene la información y descripción general del proceso de contratación.

El capítulo 2 contiene los documentos y criterios de evaluación.

Igualmente cuenta con:

Los anexos dispuestos, preparados y entregados por el Fondo Rotatorio del Ministerio junto con el pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los anexos que conforman el pliego de condiciones son los siguientes:

Anexo No. 1: *"Carta de Presentación de la Propuesta".*

Anexo No. 2: *"Anexo Técnico".*

Se encuentra integrado por las siguientes Secciones:

Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes: determina las especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios solicitados, exigidas en el proceso, según corresponda, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.

Anexo No. 3: *"Certificaciones de Experiencia del proponente".* Contiene la información mínima solicitada para acreditar la experiencia del proponente exigida en el presente proceso de selección.

ANEXO No. 3A: *"Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato -Hojas de vida".* Contiene la información mínima exigida sobre la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, así como el formato de hoja de vida que debe diligenciar el oferente por cada persona propuesta para la ejecución del contrato. **(NO APLICA)**

Anexo No. 4: *"Propuesta Económica Inicial'.*

Anexo No. 5: *"Manifestación de Interés convocatoria limitada para Mypes o Mipymes según corresponda".* Es el formato que deben utilizar los interesados en limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes según sea el caso. *(NO APLICA)*

Anexo No. 6: "*manifestación de interés en participar"* **(NO APLICA).**

Anexo No. 7: *"Compromiso Anticorrupción".*

Anexo No. 8: Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2) Personas jurídicas

Anexo N. 8A: Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2) Personas Naturales

PROYECTO DE PLIEGO

Anexo No. 9*"Origen de los Bienes Cumplimiento Ley 816 de 2003'.* **(NO APLICA).**

Anexo No. 10 ANEXO SOBRE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA CERTICAMARA - CERTISUBASTA.

Contiene el procedimiento de subasta inversa electrónica inversa.

Anexo No.11: *"Minuta del contrato".* Contiene la minuta del contrato a suscribirse y los anexos correspondientes, que únicamente se diligencian cuando se adjudique el mismo.

Anexo No. 11 A *"Anexo Técnico del contrato".*

Anexo No. 11 B *"Compromiso de confidencialidad".*

ANEXO No. 12 *Bienes producidos por mipymes (NO APLICA)*

Anexo No. 13 *Formato inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.*

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN PRECAVER CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SU ASISTENCIA A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS, ESPECIALMENTE LA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA ENTIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO AL MINISTERIO, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

NOTA 2: EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDE A UN MODELO ESTÁNDAR UTILIZADO POR EL MINISTERIO EN TODAS SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ALLÍ QUE LAS CLAUSULAS QUE NO APLIQUEN AL PRESENTE PROCESO, SE INDICARÁ EN CADA CASO CON LA FRASE "NO APLICA".

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 734 de 2012, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SECRETARIA GENERAL se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

PROYECTO DE PLIEGO

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

1.1.1. Descripción del Objeto: El anterior objeto comprende:

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT.

ITEM 2: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE Y .NET EN ENTORNOS DE PRODUCCION DEL SISTEMA SICEP Y SISTEMA CONSULAR.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" del presente pliego de condiciones.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado por el Fondo para la presente contratación es de CINCO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($5.512.752.702) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.174212 y 174712 del 29 de junio de 2012, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores distribuido por ítem así:

a. **ITEM 1:** ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT: **Hasta la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($5.175.877.127**)

b. **ITEM 2:** ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE Y .NET EN ENTORNOS DE PRODUCCION DEL SISTEMA SICEP Y SISTEMA CONSULAR.: **Hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($336.875.575) incluido el valor del IVA.**

El presupuesto anterior equivale a **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON 28/100 CENTAVOS (US$2.925.375,28)** según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme el Parágrafo 4 del Artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012, el cual deberá ser consultado en el SECOP – www.contratos.gov.co, el cual establece una tasa de cambio de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 46/100 ($1.884.46).

PROYECTO DE PLIEGO

1.3 CORRESPONDENCIA

Los proponentes enviarán su correspondencia en original y en medio magnético o correo electrónico, dirigida a:

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Carrera 5ta No. 9-03 Oficina OH 315
Teléfono - Fax 3814747 – Conmutador 3814000Ext. 1584-1963
Bogotá, D.C. – Colombia
licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

Dicha correspondencia se podrá radicar directamente en la oficina OH 315 Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos y en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones exteriores, ubicado en la Carrera 5ta No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por la Entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, Decreto 020 de 1992, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto 734 de 2012 , Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, (no aplica), Ley 1111 de 2006, el Decreto 734 de 2012 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de:

ITEM 1: Tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

ITEM 2: Cuarenta y Cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será la ciudad de Bogotá D.C.

Las Licencias, deberán ser entregadas en el Almacén a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores

1.6. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, pagará al(os) contratista(s) el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

PROYECTO DE PLIEGO

ITEM 1:

Un primer (1) pago correspondiente al 90% del valor total del contrato a la entrega y registro de las respectivas licencias de productos Microsoft Enterprise Agreement. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Un segundo (2) pago correspondiente al 10% restante del valor del contrato, una vez se haya realizado la transferencia de conocimiento de acuerdo a los numerales 8 y 14 del ítem 1 del Anexo Técnico No.2. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

ITEM 2:

Un primer (1) pago correspondiente al 90% del valor total del contrato a la entrega y registro de las respectivas licencias de la herramienta de monitoreo a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Un segundo (2) pago correspondiente al 10% restante del valor del contrato, una vez se haya realizado la transferencia de conocimiento de acuerdo al numeral 17 del ítem 2 al anexo técnico No.2. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

El contratista en cada factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre de la persona natural o jurídica adjudicataria y certificación de parafiscales.

1.7 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.cancilleria.gov.co. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial

PROYECTO DE PLIEGO

estimado del contrato, el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, fecha y hora de realización de la audiencia informativa preliminar, y si esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MYPES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 75.000 o MIPYMES siempre y cuando el presupuesto oficial no supere los USD 125.000, y cuando se realice la manifestación en limitar a mypes o mipymes según sea el caso por parte de las mismas de participar en este proceso mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, y las misma deberá cumplir con su condición de MYPE o MIPYME, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos (NO APLICA):

1- Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

Las Mypes y Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

Nota: Para acreditar la calidad de Mypes y Mipymes la certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos (NO APLICA).

La solicitud para la limitación a Mype o Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito diligenciando el anexo No. 5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA (MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA), el cual debe ser dirigido en original con sus respectivos anexos a la Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315, enviado al Fax No. 3814747 (confirmación 3814000 Ext. 1584) cual debe ser enviado en original a la Entidad dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que el anexo No. 5 debe ser suscrito en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexara el mencionado certificado (NO APLICA).

De enviarse el documento por fax, es responsabilidad única del oferente, confirmar, al número telefónico 3814000 Ext. 1584, el recibo del documento y si el mismo es absolutamente legible(NO APLICA).

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso(NO APLICA).

En concordancia con el Decreto 734 de 2012 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en el caso de recibirse tres (3) manifestaciones de Interés de Micro y Pequeñas empresas se limitará la convocatoria exclusivamente a Mypes, en el caso de no presentarse tres (3) Manifestaciones de Interés por parte de las Mypes, se tendrán en cuenta adicionalmente las Manifestaciones de Interés presentadas por las Medianas Empresas. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirán al menos tres (3) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas (NO APLICA).

PROYECTO DE PLIEGO

En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, bastara con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones. (NO APLICA).

1.8 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar desde el **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2012** en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, o en la Carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C. – Oficina OH 315 Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

1.9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ha considerado que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

1.10 AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en el lugar, fecha y hora señalados a continuación, con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones, incluido el numeral 1.9 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN y de oír a los interesados:

Fecha: MIERCOLES 25 DE JULIO DE 2012
Hora: 10:00 A.M.
Lugar: Carrera 6 No. 9-46 - Salón Anexo del Auditorio López de Meza. Bogotá D.C.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, enviadas vía correo electrónico ó allegadas por escrito a la Entidad - Oficina Asesora Jurídica Interna -Coordinación Grupo Interno de Trabajo

PROYECTO DE PLIEGO

Licitaciones y Contratos - Oficina OH 315 antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES".** Las observaciones acogidas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Se solicita a los interesados que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se remitan a la Entidad en medio escrito y magnético a la oficina OH 315 Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos, o al correo licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co con el fin de que éstas sean incluidas en el **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"** de manera textual, en caso contrario la Entidad se limitará a hacer un resumen de la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad agrupará las de naturaleza común según lo señalado por el artículo 2.2.6. del Decreto 734 de 2012.

El **FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y así mismo serán remitidas a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes que realizaron las observaciones en los términos del artículo 2.2.6. del Decreto 734 de 2012

NOTA: El Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina Asesora Jurídica interna Grupo Interno de Licitaciones y contratos, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.11 VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo el **día** , cuyo lugar de encuentro será en , ubicado en del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual tendrá por objeto conocer los diferentes sitios de ejecución del contrato y tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar a los sitios por sus propios medios. Para efectos de la visita anterior, solicitamos por razones de seguridad, enviar comunicación escrita sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado. La comunicación a que se refiere este párrafo debe ser remitida al Ministerio vía fax al No. 3814747 ó al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co.

Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

1.12 APERTURA DEL PROCESO

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección. En dicho acto administrativo indicará si hay o no convocatoria limitada a Mipes o Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2. y 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012, cuando aplique.

Este proceso se abrirá en la fecha señalada a continuación:

Fecha: LUNES 30 DE JULIO DE 2012

PROYECTO DE PLIEGO

Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos - Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 315. Bogotá D.C.

1.13 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para su consulta a partir de la apertura del proceso y hasta el día del cierre del mismo.

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP **www.contratos.gov.co.**, y en el Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos - carrera 5 No. 9-03, Oficina OH 315, piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los interesados que deseen adquirir las copias del pliego de condiciones definitivo deberán consignar el valor de las mismas en la cuenta corriente No. 0060703019 del Citibank. (Valor copia $100.00) y presentar la consignación en la Tesorería de la Entidad, dependencia que expedirá el recibo de caja como requisito para la entrega de dicho documento, y registro en la planilla que reposa para el efecto en la oficina OH 315 Coordinación Licitaciones y Contratos, sin perjuicio de que el pliego de condiciones pueda ser igualmente consultado en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co para efectos de confeccionar su ofrecimiento.

***Nota**: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación - SECOP, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

1.14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, diligenciando la información del **Anexo No. 6** del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, documento que deberá ser radicados en la Oficina Asesora Jurídica Interna – Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315, o enviarse al Fax No. 3814747 (confirmación 3814000 Ext. 1584), cual debe ser enviado en original a la Entidad dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que el anexo No. 5 debe ser suscrito en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexara el mencionado certificado.

De enviarse el documento por fax, es responsabilidad única del oferente, confirmar, al número telefónico 3814000 Ext. 1584, el recibo del documento y si el mismo es absolutamente legible.

No se tendrán en cuenta los formatos de inscripción que se radiquen en lugar distinto o fuera del término establecido en los pliegos de condiciones, ni los que se envíen vía fax que no sean legibles. ***LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.***

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar en el proceso.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados.

NOTA: Las Mypes y Mipymes que presentaron manifestación de interés en limitar la convocatoria conforme al numeral 1.14 del presente pliego de condiciones y que acreditaron tal condición, deberán presentar una nueva manifestación de interés y sus anexos para participar en esta etapa del proceso.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La fecha, hora y lugar para su realización será la señalada a continuación:

Fecha: 02 DE AGOSTO DE 2012
Hora: 10:00 A.M.
Lugar: Carrera 6 No. 9-46 - Salón Anexo del Auditorio López de Meza. Bogotá D.C.

El Fondo analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

Dichas adendas se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y así mismo serán remitidas a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes que retiraron el pliego de condiciones en los términos del artículo No. 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

1.16 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos
Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 315
Teléfono - Fax 3814747 – Conmutador 3814000Ext. 1584-1963
Bogotá, D.C. - Colombia
licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso de Selección abreviada-Subasta Inversa Electrónica No. 008/2012**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:45 horas, enviadas a través del correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, o al número de fax 3814747 del Grupo Licitaciones y Contratos, o radicadas en la Oficina OH 315 Grupo Licitaciones y Contratos ó en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta 9-03, y se presentarán **hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre**

PROYECTO DE PLIEGO

del proceso. Concluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La modificación del presente pliego de condiciones se realizara atreves de adendas, las cuales podrán expedirse un día hábil antes del cierre del presente proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4. del Decreto 734 de 2012 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Estas se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

NOTA: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores –Oficina Asesora Jurídica Interna – Grupo Licitaciones no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.17 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto a una operación propuesta que involucra a la Entidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

PROYECTO DE PLIEGO

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.18 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.18.1 MODALIDAD ESCRITA

SOBRE No.1 (ORIGINAL y DOS COPIAS)

La oferta con los documentos jurídicos, técnicos y financieros para la verificación de los documentos habilitantes, será presentada en original y dos (2) copias por escrito, elaborada a máquina o por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

a. **Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.

b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

SOBRE No.2 (ORIGINAL ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL)

PROPUESTA ECONOMICA INICIAL. ANEXO No.4 (SOBRE CERRADO)

El precio ofertado en el Anexo No. 4 Propuesta Económica, será considerado como precio base, para el inicio del evento de subasta. **(SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL)**

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Número del proceso

PROYECTO DE PLIEGO

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 315
Original (Primera o segunda copia)
Fecha:

Información del proponente
Nombre del proponente:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Dirección de correo electrónico:

Información del representante legal o apoderado
Representante o apoderado:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el numeral **1.21** del presente documento.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral **1.21** del presente pliego de condiciones. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna.

De la diligencia de cierre se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota.- Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROYECTO DE PLIEGO

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.18.2 MODALIDAD SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.1 y 3.2.1.1.6 del Decreto 734 de 2012, se podrán presentar ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquella variable susceptible de ser mejorada, con el fin de lograr el ofrecimiento que por tener el menor costo evaluado represente la mejor relación costo-beneficio para LA ENTIDAD, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se señalará si en el proceso, aplica la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa

El procedimiento que se utilizará para el trámite y adjudicación de esta modalidad será el fijado en la norma antes mencionada. La herramienta electrónica que se emplee debe permitir en todo momento que el proponente aprecie su situación en relación con los demás competidores, en relación con el cálculo del menor costo evaluado.

1.19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL

1.19.1 PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

1.19.2 PROPUESTA PARCIAL

Se acepta la presentación de propuestas parciales, por ítem completo.

1.19.3 PROPUESTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de contratación y la propuesta básica se haya ajustado al pliego de condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo será considerada y por ende evaluada la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar, el Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en el presente pliego de condiciones para la oferta básica.

1.20 PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

1.21 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, el cual se señala a continuación:

Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2012
Hora: 10:00 A.M.
Lugar: Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones Contratos -Cra. 5a No. 9-03 Of. OH 315 -Bogotá D.C.

PROYECTO DE PLIEGO

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta, entidad aseguradora y valor asegurado.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Fondo del Ministerio de Relaciones Exteriores volverá a realizar la foliación.

Adicionalmente, en el acta de la diligencia de cierre se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material, en caso de haber sido requeridas.

El acta será suscrita por los funcionarios de la Entidad y por los proponentes asistentes, y será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co .

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán recibidas.** Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet **http://horalegal.sic.gov.co/,** que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5° del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso la Entidad responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la Entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.21.1 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA

La diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, se hará en acto público, donde se abrirá el sobre No.1 que contiene la información y documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes.

El sobre No.2 se verificará y dejará constancia que los sobres contentivos de las propuestas económicas originales se encuentran debidamente cerrados y rotulados según se exige en el presente pliego de condiciones, y se depositarán en el sobre dispuesto para el efecto, el cual será suscrito por la totalidad de los asistentes a la diligencia de cierre del proceso, permaneciendo cerrados hasta el momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados. Los demás reposarán sin abrir en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo Licitaciones y Contratos - Oficina Asesora Jurídica Interna del Ministerio y se tendrán como soporte del proceso contractual.

1.22 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Ministerio lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.14 del Decreto 734 de 2012.

1.23 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

PROYECTO DE PLIEGO

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.24 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, LA ENTIDAD procederá a destruir dichas copias.

1.25 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.25.1. ETAPA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes.

La Entidad realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente verificar la presentación de la propuesta de precio inicial el día señalado de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.25.2 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS.

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta la mitad del inicialmente previsto.

1.25.3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización, conforme con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 y 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012. En ejerció de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

PROYECTO DE PLIEGO

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Cuando un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, LA ENTIDAD, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y tenga un decremento mínimo al señalado en el anexo No. 10.

En caso de que la oferta inicial de precio presentada por el único proponente habilitado no establezca el decremento mínimo al exigido en el anexo No. 10, la entidad invitara a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el anexo No. 10 del presente pliego de condiciones. De llegarse a una negociación con el proponente aplicando el decremento mínimo exigido en el anexo No. 10 la ENTIDAD adjudicara el contrato resultante del presente proceso de selección, de no llegarse a la negociación la ENTIDAD declarara desierto proceso de selección.

PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES, EN LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

La Entidad verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada con subasta inversa electrónica, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR A OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.25.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.25.5. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **dos (2) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Los informes permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica Interna- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos- oficina OH 315-, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:45 p.m.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP **www.contratos.gov.co.**

PROYECTO DE PLIEGO

TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, (ARTÍCULO 2.8.8 DEL DECRETO NO. 734 DE 2012), EN LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del artículo 2.8.8 del Decreto No. 734 de 2012 no pueden subsanarse.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina Asesora Jurídica Interna- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos- Oficina OH 315 - Ministerio de Relaciones Exteriores, o podrá ser enviada por fax al número 3814747.

En caso que los proponentes no procedan de esta forma, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES rechazará definitivamente la propuesta.

1.25.6. NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITÉS DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS, EN LOS PROCESOS DE SUBASTA INVERSA

Dentro del término señalado en el cronograma, los respectivos Comités procederán a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo, el cual se publicará al día hábil siguiente por un único día.

1.25.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO PRESENTARSE NINGUN PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA (DECRETO 0743 DE 2012, ARTÍCULO 3.2.1.1.5, INCISO 4).

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en el cronograma establecido en el numeral 1.32.1, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral **1.21** del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

PROYECTO DE PLIEGO

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

5. La Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía. **(NO APLICA)**

10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.

12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

14. La no presentación del sobre que contiene el Anexo No. 4 "Propuesta Económica Inicial" con la oferta, o se modifique o se presente incompleto su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna.

15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.

16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.

18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.

19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto total o parcialmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya

PROYECTO DE PLIEGO

sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o las que se señalen en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012. **(NO APLICA)**

En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá de conformidad con lo estipulado en el Anexo No.10, ANEXO SOBRE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE CERTICAMARA -CERTISUBASTA.

1.28 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, de conformidad con los lineamientos descritos en el Anexo No.10 "ANEXO SOBRE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE CERTICAMARA - CERTISUBASTA" y dichos criterios de desempate serán los allí plasmados.

1.29. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado al culminar la subasta inversa electrónica.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

1.30 ADJUDICACIÓN

Rendida la recomendación pertinente por parte del comité evaluador económico, dentro del plazo señalado en el cronograma LA ENTIDAD procederá a adjudicar por ítem el presente proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica a través de acto administrativo motivado, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

En caso que se rechace la oferta de mejor precio, LA ENTIDAD podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a LA ENTIDAD y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

La Entidad, adjudicará el presente proceso de contratación por ítem completo o ítems adjudicados. Siendo necesario aclarar, que el Ministerio y/o Fondo Rotatorio podrá abarcar mayores cantidades de bienes, de acuerdo con sus necesidades.

El presente proceso se adjudicará, al proponente que haya ofertado el menor precio por ítem y/o ítems ofrecidos, siempre y cuando sean ofertados en su totalidad dentro de cada evento de subasta electrónica, de acuerdo con el resultado suministrado por CERTICAMARA del cual se pondrá a consideración del comité

PROYECTO DE PLIEGO

asesor - evaluador, con el fin de que este formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto y proceda a su adjudicación total o su declaratoria de desierta, mediante acto administrativo motivado el cual será notificado conforme a lo establecido en la ley.

LA ENTIDAD hará la adjudicación dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. **El adjudicatario a más tardar un día después de la adjudicación, suministrará el número del NIT., nombre del banco, dirección, país y número de cuenta a la cual se harán los pagos, de acuerdo con las normas bancarias vigentes.**

Cuando se trate de consorcio o unión temporal los datos corresponderán al respectivo consorcio o unión temporal. Por consiguiente en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, abrirá una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

1.31.1 SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

Cuando se trate de la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **LA ENTIDAD** podrá optar por emplear la subasta inversa, estableciéndose los márgenes mínimos de mejora de ofertas, conforme se indique en el **ANEXO No. 10 "ANEXO SOBRE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE CERTICAMARA-CERTISUBASTA".** EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO, seguirá el procedimiento descrito en el anexo mencionado.

LA ENTIDAD, realizará la apertura de sobres que contienen la oferta económica, se realizará con una hora y media de antelación al inicio de cada evento de subasta, verificando el menor precio ofertado, el cual se tomará como precio de arranque de la subasta inversa electrónica, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por quienes participen en ella.

La subasta Inversa electrónica estará a cargo de CERTICAMARA S.A., por tanto en el ANEXO No.10, se adjunta el procedimiento explicando la metodología para la realización de esta. Así mismo, CERTICAMARA S.A., realizará una capacitación sobre la herramienta de subasta - con presencia física de los proponentes el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2012 a las 3:00 P.M.** en el sitio indicado en el Anexo No. 10 y una capacitación virtual de la herramienta publicada en www.certicamara.com el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2012 a las 3:00 P.M.**

Los lances deben ser sobre el valor total de la oferta. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al **2%** de la menor oferta presentada, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado, señalado en la propuesta económica.

1.32. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PROYECTO DE PLIEGO

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.	19 DE JULIO DE 2012
2. MANIFESTACIÓN MIPYMES.	N/A
3. Audiencia informativa preliminar	25 DE JULIO DE 2012 10:00 a.m.
4. Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo.	30 DE JULIO DE 2012
5. Plazo presentación de las ofertas	DEL 30 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2012
6. Audiencia Aclaraciones (dentro 3 días hábiles siguientes a apertura)	02 DE AGOSTO DE 2012 10:00 a.m.
7. Diligencia de Cierre	27 DE AGOSTO DE 2012 10:00 a.m.
8. Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta.	DEL 28 AL 30 DE AGOSTO DE 2012
9. Informe preliminar de Verificación Observaciones al informe por parte de los oferentes. Plazo para subsanar falta de documentos habilitantes.	DEL 31 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012
10. Nueva verificación por parte del Comité Asesor Evaluador.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012
11. Informe definitivo de verificación	05 DE SEPTIEMBRE DE 2012
12. Capacitación proponentes para realización de la subasta - con presencia física de los proponentes.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012 3:00 p.m.
13. Capacitación virtual de la herramienta publicada www.certicamara.com/certisubasta.	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012 3: 00 p.m.
14. Realización de la Subasta inversa electrónica y recomendación del Comité económico.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 10:00 a.m.
15. Adjudicación	Dentro del los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

1.32.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección, en caso que no llegase a presentarse ningún proponente en la fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso en el cronograma del numeral anterior, de lo cual se dejara constancia expresa en la respectiva acta de cierre.

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Cierre del proceso de selección.	29 DE AGOSTO DE 2012 10:00 a.m.
2. Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta.	DEL 30 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012
3. Informe preliminar de Verificación Observaciones al informe por parte de los oferentes. Plazo para subsanar falta de documentos habilitantes.	04 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012
4. Nueva verificación por parte del Comité Asesor Evaluador.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
5. Informe definitivo de verificación	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012
6. Capacitación proponentes para realización de la subasta - con presencia física de los proponentes.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 3:00 p.m.

PROYECTO DE PLIEGO

7. Capacitación virtual de la herramienta publicada www.certicamara.com/certisubasta.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 3: 00 p.m.
8. Realización de la Subasta inversa electrónica y recomendación del Comité económico.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 10:00 a.m.
9. Adjudicación.	Dentro del los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

1.33 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación en la Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos, oficina OH 315 del Ministerio de Relaciones Exteriores., carrera 5ta No. 9-03

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.34 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Ministerio la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el Ministerio podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 860.511.071-6**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 315 y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciara la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término será cancelado el impuesto de timbre nacional, cuando a ello haya lugar.

De igual forma, el contratista deberá en este mismo plazo, cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional.

Una vez surtido lo anterior, el contratista deberá entregar en la Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos, oficina OH 315 del Ministerio, copia del recibo de pago de los derechos de publicación del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO

1.36. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA ENTIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el título III de la parte segunda del Código de Procedimiento Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el título III de la parte segunda del Código de Procedimiento Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PROYECTO DE PLIEGO

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su **objeto social sea adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software, o licencias, o software**.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá ser **adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software, o licencias, o software,** de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En este proceso de selección podrán participar quienes ostenten calidad de Mypes o Mipymes, uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes y/o Mipymes según el caso (NO APLICA).

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones. (NO APLICA)

El domicilio principal de las Mypes o Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el Distrito capital de Bogotá, ciudad de ejecución contractual. Las Mypes o Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar. (NO APLICA)

Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 734 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Para que se logre la limitación de la convocatoria y participen solo Mypes o Mipymes según el caso, estas en un número no inferior a 3 deberán manifestar interés entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil anterior a la apertura del proceso. (NO APLICA)

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. **(NO APLICA)**

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones. **(NO APLICA)**

PROYECTO DE PLIEGO

Las Mypes o Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos. (NOAPLICA)

En caso de no presentarse más de una oferta por parte de un proponente Mipyme, podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas. (NOAPLICA)

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de Uniones Temporales y Consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

2.1.2.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

PROYECTO DE PLIEGO

2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea el objeto social sea adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software, o licencias, o software., de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

2.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

PROYECTO DE PLIEGO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

   En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del Contrato a celebra como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la entidad requerirá al proponente a fin de que los cite o los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.

2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para

PROYECTO DE PLIEGO

presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación es decir que objeto social sea adquisición y/o actualización y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de software, o licencias, o software, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el Registro Único de Proponentes.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Entidad requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.1.2.4.3.1 Cumplimiento del principio de reciprocidad

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.2.4.3.2 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la **Propuesta**, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el **Contrato,** suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este **Pliego de Condiciones,** así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PROYECTO DE PLIEGO

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co .

b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co .

c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Ministerio verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

PROYECTO DE PLIEGO

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Entidad, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

PROYECTO DE PLIEGO

En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes donde se verifique la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), se verificara de esta acto la siguiente información:

ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	**K**	**72**	**729**	**7290**	**Otras actividades de informática**

Nota No. 1: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.1.2.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

PROYECTO DE PLIEGO

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3. del Decreto 734 de 2012, en favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 860.511.071-6**, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el numeral 2.1.2.7.3 del presente pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.

c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

   En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio y/o Fondo Rotatorio según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

   (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

   (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o

PROYECTO DE PLIEGO

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

(v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

(VI) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA).

b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

PROYECTO DE PLIEGO

2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 del pliego de condiciones, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos de carácter económico y financiero. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.2.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2011 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente **deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:**

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, **debidamente certificados y dictaminados** (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

   El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en*

PROYECTO DE PLIEGO

declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia".* En consecuencia entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. PATRIMONIO

Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 120% del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

TOTAL PATRIMONIO	≥120 PPTO OFICIAL

PROYECTO DE PLIEGO

b. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT.CTE	PAS.CTE.	C.T	≥ 100 PPTO OFICIAL

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1.2%., del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE	PAS. CTE.	IL ≥ 1.2

d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 50% de deuda, del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET ≤ 50%

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del

PROYECTO DE PLIEGO

oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como **proveedor** de cada oferente, en firme, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente legalizados o apostillados.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	**K**	**72**	**729**	**7290**	**Otras actividades de informática**

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior a al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección(s), división(es), grupo(s), clase(es) y descripción(es) descritos a continuación conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el Registro Único Tributario, también será válido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

Nota: En caso de que el proponente no aporte el Registro Único Tributario, la ENTIDAD realizará el requerimiento del mismo.

2.3. PONDERACION ECONÓMICA. (NO APLICA)

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles según se establece en el numeral 1.29 Orden de Elegibilidad, se reitera que culminadas las evaluaciones, jurídicas, técnicas y efectuada la verificación de documentos económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos su correspondientes respuestas.

2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL. ANEXO No.4 (SOBRE CERRADO) ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL)

PROYECTO DE PLIEGO

El precio ofertado en el Anexo No. 4 Propuesta Económica, será considerado como precio base, para el inicio del evento de subasta para cada uno de los ítems ofertados. **(SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL).**

Si en el curso de la subasta dos (2) o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y de conformidad a lo establecido en el Anexo No.10 -"Criterios de Desempate" del presente pliego de condiciones.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado y los valores que aplicaran al evento subasta deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, EN SOBRE ADJUNTO Y CERRADO, LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO UNITARIO POR CADA BIEN OFERTADO, EL CUAL SOLO SE ABRIRÁ EN EL CASO DE QUE SU PROPUESTA SEA CONSIDERADA COMO HÁBIL, DOS HORAS ANTES DEL INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA.

LA ENTIDAD REGISTRARA EN LA PLATAFORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 3.2.1.1.10 DEL DECRETO 734 DE 2012 EL PRECIO DE ARRANQUE DE LA SUBASTA, EN TODO CASO SERA EL MENOR PRECIO DE LAS PROPUESTAS HABILES.

El PROPONENTE al indicar el valor de su PROPUESTA inicial debe presentar debidamente diligenciado el cuadro relacionado en el **Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL".**

Se debe cotizar el valor de todos los elementos más el I.V.A. (16%). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

NOTA: La Entidad realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario en el Anexo No. 4, de conformidad con el (%) porcentaje total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica.

2.3.2. INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2).

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF2", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo No. 8 Y 8A "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" con la información allí requerida y aportarán fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria en original cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presente oferta.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

PROYECTO DE PLIEGO

2.4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación técnica, así: La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

i. Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas excluyentes
ii. Experiencia del Proponente
iii. Certificación del fabricante para el ítem No.1
iv. Certificaciones de distribuidor y/o comercializador autorizado para ítem No2.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 **"Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"** del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 **NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.4.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

La experiencia exigida en el presente proceso de contratación será la indicada en el presente numeral. Para el efecto el proponente deberá diligenciar los siguientes Anexos:

- **ANEXO 3:** Certificación de Experiencia del Proponente
- **ANEXO 3 A:** "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato -Hojas de vida" **(NO APLICA)**

2.4.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia para cada ítem o ítems ofertados bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea:

PROYECTO DE PLIEGO

Para el ÍTEM 1: Contratos cuyo objeto sea la adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias de productos Microsoft (Anexo No.3).

Para el ÍTEM 2: contratos cuyo objeto sea la venta y/o distribución y/o comercialización de licencias de software en herramientas de monitoreo (Anexo No.3).

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR PARA CADA UNO DE LOS ITEMS :

Mínimo: una (1)
Máximo: tres (3)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial para cada ítem.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.

5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio.

2.4.1.2.1.1 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL ITEM No.1

El Proponente deberá adjuntar en su propuesta la certificación original como Microsoft LAR (Large Account Reseller), expedida por Microsoft, dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio

PROYECTO DE PLIEGO

del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.4.1.2.1.2 CERTIFICACIÓNES DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO PARA ITEM No2.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación original de distribuidor y/o comercializador autorizado de las licencias de la herramienta de monitoreo ofrecidas para este proceso, expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, dicha certificación debe estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.4.1.2.2 VERIFICACIÓN TECNICA DE LA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

La revisión de la descripción de la clasificación técnica, corresponde al comité evaluador técnico, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	K	72	729	7290	Otras actividades de informática

2.4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (NO APLICA).

2.4.2.1 Calificación origen de los bienes y/o servicios (NO APLICA).

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 9 “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

PROYECTO DE PLIEGO

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo No. 9 y el convenio y/o tratado, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

2.4.2.2 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES. (NO APLICA)

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

a. Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
b. Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
c. Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

2.5. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (NO APLICA)

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.
Señores
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna- Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 008-2012 convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta),* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma),* de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),* me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Selección Abreviada Subasta Inversa No. 008-2012 convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 734 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el siguiente:

ITEM
Diligenciar el ítem o ítems a ofertar

Los ítems y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionalesEn relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

PROYECTO DE PLIEGO

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 008-2012,** con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico- Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

11. Reconocemos que ni el Ministerio de Relaciones Exteriores ni el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información

PROYECTO DE PLIEGO

contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

12. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la **Selección abreviada subasta inversa electrónica No. 008-2012,** las que de antemano aceptamos.

14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Fondo Rotatorio, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

15. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia),* quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),* declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO

17. Que me obligo a suministrar a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Fondo Rotatorio, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

18. Que la presente propuesta consta de *(indicar el número de folios de la propuesta)* folios.

19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *(diligenciar dirección para notificaciones)*

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT)*.

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

22. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 007/2012, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4334 de 2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (indicar numero de cedula de la persona que suscribe la carta)

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 2
ANEXO TECNICO MINIMO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones mínimas técnicas que deben cumplir las propuestas para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO ASÍ:

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA

1. El proponente deberá hacer entrega del licenciamiento indicado en el numeral 4 del presente anexo técnico, para la totalidad de los productos Microsoft en modalidad Enterprise Agreement con software Assurance. Dicho licenciamiento deberá quedar registrado a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá ser entregado en el Almacén. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo Rotatorio tendrá derecho a todas las actualizaciones de versión de los productos que libere el fabricante durante tres (3) años, contados a partir de la entrada de los bienes al Almacen.

2. El proponente deberá suministrar dos (2) voucher de transferencia de conocimiento certificada **(Por Curso)** sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución del contrato, para un total de seis (6) vouchers de transferencia de conocimiento, en un centro autorizado de transferencia de Conocimiento Microsoft con material MOC (Microsoft Official Curriculum). Igualmente entregará seis (6) voucher de certificación Prometric en la ciudad de Bogotá, a las personeas del Ministerio de Relaciones Exteriores que designe el supervisor del contrato así:

   a. Course 10231 Designing a Microsoft SharePoint 2010 Infrastructure
   b. Course 10232 Designing and Developing Microsoft SharePoint Server 2010 Applications
   c. Course 10533A: Deploying, Configuring, and Administering Microsoft Lync Server 2010

   Tanto los cursos como el exámen deberán ser tomados durante la ejecución del contrato.

3. El proponente deberá suministrar un (1) voucher de transferencia de conocimiento (por curso) sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución del contrato, para un total de cuatro (4) vouchers, en un centro autorizado de transferencia de Conocimiento Microsoft y cuatro (4) voucher de certificación CERTIPORT para la presentación del examen en la ciudad de Bogotá, a las personas del Ministerio de Relaciones Exteriores que designe el supervisor del contrato así:

Curso	EXAMEN
Un (1) curso de Microsoft Office Word 2010	77-881
Un (1) curso de Microsoft Office Excel 2010	77-882
Un (1) curso de Microsoft Office PowerPoint 2010	77-883
Un (1) curso de Microsoft Office Outlook 2010	77-884

   Tanto los cursos como el exámen deberán ser tomados durante la ejecución del contrato.

4. El proponente deberá entregar las licencias en las cantidades mínimas y con la descripción relacionada a continuación:

Numeral	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Número de Parte(SKU)	Cantidad de Licencias
	Productos de Estandarización de Escritorio		
1	OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL Pltfrm	269-12445	1466

PROYECTO DE PLIEGO

	2	OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfrm	269-12442	15	
	3	OfficeProPlus ALNG SASU MVL fromOfficeStd Pltfrm	269-12436	393	
	4	OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	021-08258	393	
	5	WinPro ALNG SA MVL Pltfrm wMDOP	FQC-03029	393	
	6	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm wMDOP	FQC-03030	1481	
	7	ExchgEntCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL wSrvcs	PGI-00283	1874	
	8	ExchgStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	381-03052	342	
	9	ExchgStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	381-03058	1532	
	10	FrfrntEndpointPrtcn ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerDvc	M3J-00144	1874	
	11	FrFrntPrtcnSte ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerDvc	9SE-00148	1874	
	12	FrFrntUAGCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	37D-00237	1874	
	13	LyncSVrEnCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	7AH-00001	1724	
	14	LyncSVrEnCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	7AH-00003	150	
	15	LyncSvrStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	6ZH-00419	1724	
	16	LyncSvrStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	6ZH-00421	150	
	17	SharePointEntCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	76N-03161	1444	
	18	SharePointEntCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	76N-03160	430	
	19	SharePointStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	76M-01003	1,444	
	20	SharePointStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	76M-01009	430	
	21	SysCtrCltMgmtSte ALNG LicSAPk MVL Pltfrm PerOSE	MFF-00557	1874	
	22	SysCtrCnfgMgrCltML ALNG LicSAPk MVL Pltfrm PerOSE	J5A-00461	1874	
	23	WinRghtsMgmtSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	T98-02189	1874	
	24	WinSvrCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	R18-02387	1874	
		Productos Adicionales			
	25	PrjctPro ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00238	20	
	26	VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	10	
	27	VSProwMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	4	
	28	ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	1	
	29	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	2	
	30	ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	312-02177	1	
	31	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	312-02257	2	
	32	FASTSrchSvrSharePoint ALNG LicSAPk MVL	AEF-00104	1	
	33	FASTSrchSvrSharePoint ALNG SA MVL	AEF-00105	2	
	34	LyncSvrEnt ALNG SA MVL	6PH-00235	2	
	35	LyncSvrPlusCAL ALNG LicSAPk MVL forECAL DvcCAL	YEG-00631	1724	
	36	LyncSvrPlusCAL ALNG SA MVL forECAL DvcCAL	YEG-00633	150	
	37	SharePointIntrntSitesEnt ALNG LicSAPk MVL	CKF-00298	4	
	38	SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	5	
	39	SQLSvrEnt ALNG LicSAPk MVL 1Proc	810-03312	4	
	40	SQLSvrEnt ALNG SA MVL	810-04760	1	
	41	SQLSvrEnt ALNG SA MVL 1Proc	810-03307	10	
	42	SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	228-03148	1	

PDF

43	SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc	228-03159	1	
44	SysCtrCnfgMgrSvr ALNG SA MVL	J3A-00162	1	
45	SysCtrMgmtSteEnt ALNG SA MVL	MUY-00212	32	
46	SysCtrOpsMgrSvrwSQL ALNG SA MVL	EFC-00333	1	
47	WinSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	P72-00165	14	
48	WinSvrEnt ALNG SA MVL	P72-00188	15	
49	WinSvrExtConn ALNG LicSAPk MVL	R39-00374	1	
50	WinSvrStd ALNG SA MVL	P73-00226	33	

5. El proponente deberá garantizar el registro de la licencias, y en caso de presentar algún error en dicho registro, el mismo, contará con ocho (8) días calendario a partir de la notificación por parte del supervisor, para realizar las correcciones del caso.
6. El proponente deberá proveer un sistema de gestión de aprendizaje liberado y listo para puesta en producción (el proponente deberá suministrar el nombre del producto), el cual se integre con la plataforma Sharepoint 2010 Microsoft y, que permita la gestión de planes de estudio y rutas de aprendizaje personalizadas, evaluar el desempeño paso a paso y hacer el seguimiento del uso de todas las herramientas de aprendizaje virtual y de trabajo colaborativo. De acuerdo a lo anterior el proponente deberá diseñar el esquema para acceder a los cursos de Microsoft Office, convertirlos a formato SCORM (Sharable Content Object Reference Model, modelo de referencia para contenidos que se pueden compartir) y publicarlos en el sistema de gestión de aprendizaje propuesto. Este diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento. En caso de haber correcciones el supervisor del contrato, le informará al contratista, para que sean realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.
7. El proponente deberá realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en correcto funcionamiento del sistema de gestión de aprendizaje y entregar al supervisor del contrato el licenciamiento del producto para usuarios ilimitados.
8. El proponente deberá realizar transferencia de conocimiento al personal que designe el supervisor del contrato en la instalación, configuración y administración de la plataforma. El tiempo de esta transferencia de Conocimiento será mínimo de 10 horas de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. Dicha transferencia de conocimiento se realizará en las instalaciones del MRE, con la infraestructura con que actualmente cuenta la entidad.
9. El proponente deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento en forma virtual mínimo para 10 funcionarios del MRE, incluidas las Misiones de Colombia en el Exterior y usuarios internos del MRE en el uso de la plataforma de gestión de aprendizaje.
10. El proponente adjudicatario se compromete a suministrar soporte técnico durante el tiempo de ejecución del contrato. El soporte técnico será de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en días hábiles, vía e-mail, telefónico, remoto o presencial, para lo cual deberá informar cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que del mismo se presenten al supervisor del contrato. Igualmente, dentro de la garantía deberá otorgar tres meses adicionales de mantenimiento una vez venza el soporte inicial.
11. El Proponente deberá contemplar dentro de su propuesta una solución para la instalación del sistema operativo (el cual debe tener instalados los aplicativos y productos en los idiomas que el supervisor del contrato indique) en los computadores de escritorio de las Misiones de Colombia en el Exterior. Así mismo, el proponente deberá entregar un manual de instalación donde estipulen los prerrequisitos de la instalación, procedimientos paso a paso de la instalación. Lo anterior, deberá permitir que los computadores de escritorio de las misiones, una vez se conecten a internet, tengan acceso a las actualizaciones y hotfix de los productos Microsoft instalados bajo esta solución. La solución debe generar DVD s y/o CD s con los cuales se pueda instalar la imagen. Lo anterior deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento. En caso de haber correcciones el supervisor del contrato, le informará al contratista, para que sean realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.
12. El proponente deberá presentar un plan de trabajo y cronograma tres (3) días después de legalizado el contrato, donde contemple claramente cada una de las etapas de la creación de las imágenes e implementación de la solución. Dicho plan de trabajo será revisado y avalado por el supervisor del contrato. En caso de haber correcciones el supervisor del contrato, le informará al contratista, para que sean realizadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.
13. El proponente deberá contemplar dentro del plan de trabajo el acompañamiento remoto en la implementación de la solución mínimo para 10 Misiones de Colombia en el Exterior, que el supervisor del contrato designe.

PROYECTO DE PLIEGO

14. El proponente deberá realizar transferencia de conocimiento al personal que designe el supervisor del contrato para la instalación del sistema operativo. Dicha transferencia de Conocimiento se realizará en las instalaciones del MRE, con la infraestructura con que actualmente cuenta la entidad. La transferencia de Conocimiento será mínimo de 12 horas, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. El Proponente deberá activar todos los beneficios de software Assurance, brindándole a la entidad una transferencia de Conocimiento para el buen uso de los derechos a nuevas versiones, cupones de formación, programas de Uso en el Hogar, soporte WEB, suscripción a TechNet Plus y el soporte Extendido de ciclo de vida de Hotfix.

ITEM 2 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE Y .NET.

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS POR EL FRMRE
1. Licencias del producto:	HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE y .NET EN ENTORNOS DE PRODUCCION
2. Nombre del producto	**Especificar el nombre del producto a ofertar**
3. Cantidad de licenciamiento	Entregar **Doce (12) Licencias,** de acuerdo con la arquitectura tecnológica que posee el MRE, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en el Almacén General.
La herramienta de monitoreo debe contemplar:	
4. **Monitoreo**	a). Monitoreo del rendimiento de aplicaciones Java y .Net en ambientes de producción, teniendo monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción.
	b). Monitoreo de servidores Web como Apache Web Server, Oracle HTTP Server (OHS) e IBM HTTP Server (IHS).
	c) Monitoreo de Apache Web Server e integración de métricas con el monitoreo de componentes internos de la aplicación.
	d) Monitoreo de servicios de acceso a base de datos SQL Server utilizadas por las aplicaciones, identificando las cláusulas SQL enviadas a la base de datos, su procesamiento y disponibilidad e integración de las métricas con la interfaz estándar de la herramienta.
	e) Monitoreo a componentes SOA de capa media (bus de servicios, motor de procesos, etc.), para obtener visibilidad de principio a fin en las transacciones así como tener control del rendimiento de estos componentes.
	f) La herramienta debe permitir identificar problemas de rendimiento en la propia aplicación, el servidor de aplicaciones o en sistemas back-end transaccionales y de soporte.
	g) Verificar las métricas desde el navegador a los sistemas back-end.
	h) Permitir analizar niveles de desempeño de las transacciones a un nivel que permita determinar la calidad de los Servicios de Terceros en el desarrollo de aplicaciones.
	i) Monitoreo proactivo que permita tomar acciones correctivas antes que el problema genere una situación de "fuera de servicio".
	j) Monitoreo técnico para una Java Virtual Machine JRockit que entregue al menos las siguientes métricas: consumo de memoria Heap, ejecución y tiempo consumido por los recolectores de basura, hilos activos del servidor de aplicaciones, entre otros.
	k) Monitoreo de la trazabilidad de una misma transacción a través de diferentes componentes y servidores de aplicaciones.
	l) Monitoreo del consumo de memoria de los objetos.
	m) Monitoreo de los recursos de infraestructura del servidor de aplicaciones correlacionándolos con los datos de la aplicación monitoreada, en la misma escala de tiempo.
	n) Monitoreo del comportamiento de utilización de memoria por el servidor de aplicaciones, así como el proceso de administración de memoria denominado Garbage Collection.
	o) La solución no deberá utilizar JVMPI (Java Virtual Machine Profiler Interface) como método de extracción de métricas en ninguno de sus procesos.
5. Visibilidad y configuración de vistas	a) Permitir la visibilidad integral de las transacciones extremo a extremo a través de toda su infraestructura: la propia aplicación, servidores de aplicaciones, servidores Web, middleware de

PROYECTO DE PLIEGO

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS POR EL FRMRE
	mensajería y SOA, bases de datos y servidores de transacciones; permitiendo obtener tiempos de ejecución, y parciales para cada componente (por clases y métodos), con presentación consolidada por aplicación, para todas las plataformas soportadas.
	b) Permitir construir tableros de control personalizados que permiten a usuarios no técnicos construir vistas con diversos niveles de detalle, desde visiones globales del comportamiento de la aplicación hasta vistas detalladas de componentes.
	c) Interfaz Web para visualizar remotamente los tableros de control.
	d) Permitir la consulta interactiva de la base de datos histórica utilizando filtros para la selección de resultados.
	e) Permitir la visualización de datos históricos almacenados a través de la interfaz gráfica.
	f) Permitir la recolección de métricas JMX e integración para la generación de los tableros de control personalizados, alarmas, grupos de métricas, entre otros.
6. Rendimiento y disponibilidad	a) El overhead (sobrecarga) máximo generado es del 5% de CPU que consuma la aplicación que se está monitoreando, efectuando monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción. La sobrecarga (OVERHEAD) en recursos y tiempos de respuesta deben tender a cero.
	b) El procesamiento de datos para la consolidación de la base de datos, así como para la generación de reportes y consultas, no deberá correr sobre los servidores monitoreados.
	c) Permitir el monitoreo 24x7 en todas las transacciones reales de todos los usuarios en producción, permitiendo consultar las métricas de rendimiento de forma histórica y en línea para descubrir tendencias gracias al análisis comparativo.
7. **Medición de capacidad**	a) Permitir realizar un análisis de tendencias en el consumo de recursos y en tiempos de respuesta de tal forma que cuando se presenta una situación anormal notifica al responsable de tomar medidas correctivas antes que el problema continúe creciendo y cause una situación de "fuera de servicio".
	b) La solución no debe requerir modificaciones en el código fuente de las aplicaciones monitoreadas, o desarrollo de APIs.
	c) Permitir registrar las tendencias de crecimiento en el consumo de recursos haciendo posible una planificación adecuada en la adquisición de Infraestructura.
	d) Permitir la detección de problemas de memoria tales como consumo excesivo, memory leaks y caídas del servidor de aplicaciones a través del seguimiento a los objetos que crecen continuamente durante la ejecución de la aplicación.
	e) Permitir visualizar como mínimo, hasta los métodos de clases, operaciones de web services, o sentencias SQL.
	f) Permitir realizar pruebas de desempeño y calidad de código sobre transacciones que consumen mayores recursos
	g) Permitir el almacenamiento del 100% de los datos recolectados en una base de datos histórica.
	h) Permitir la configuración de la frecuencia de recolección de datos históricos para almacenamiento, teniendo como periodo mínimo entre recolecciones un valor de 15 segundos.
8. Visibilidad de acuerdos de niveles de servicio (SLA) en tiempo real	a) Permitir el monitoreo de SLAs y a través de diferentes vistas presentar niveles de cumplimiento comprometidos en el desempeño de las diferentes aplicaciones/transacciones.
	b) Las vistas de SLAs pueden ser presentadas con diferentes objetivos para diferentes tipos de usuarios: a niveles gerenciales, niveles operativos, para proveedores/partners, para análisis de tendencias, etc.
9. **Detección de cambios**	Permitir la detección de cambios (que permite identificar los cambios en la aplicación que pueden ser causa de mal funcionamiento), detección de errores (que brinda métricas sobre flujos de excepción dentro de las transacciones), permitir correlacionar diferentes métricas y mecanismos de alertas que permitan la detección proactiva de cambios en el comportamiento normal de la aplicación sin esperar a que se afecten los usuarios finales.
10. **Detección de problemas**	a) Permitir instrumentar clases en tiempo de ejecución y facilitar la detección de problemas.
	b) Detección y registro automático de errores en los componentes de la aplicación tales como excepciones Java, errores de base de datos o errores HTTP.
	c) Permitir aislar los cuellos de botella en toda la aplicación, identificando los posibles problemas

PROYECTO DE PLIEGO

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS POR EL FRMRE
	de servlets individuales, JSFs, EJBs, Clases, Métodos, entre otros.
11. **Componentes para grabar**	Incluye componentes para grabar transacciones y ejecutarlas de forma automática para verificar el comportamiento de la aplicación desde el punto de vista de un cliente final.
12. Acceso	a) Controlar el acceso a través de perfiles de usuario.
	b) Manejar niveles de permisos de la información de acuerdo al perfil de usuario autenticado.
	c) Permitir el acceso a la interfaz a través de un explorador de Internet.
	d) La solución debe tener mecanismos de autoprotección que eviten la deshabilitación indebida del sistema de control de acceso del servidor de monitoreo aun cuando un usuario privilegiado quiera deshabilitar la solución.
	e) La solución debe poder restringir el acceso a recursos del sistema, aun cuando los usuarios tengan autoridad de 'root', es decir debe tener la capacidad de controlar el acceso a recursos al usuario 'root' como un usuario normal.
	f) La solución debe proveer un conjunto de reglas de control de acceso para los sistemas operativos en donde se encuentra alojada la solución (servidores de base de datos, de aplicaciones, etc.) que permita rápidamente implementar la separación de roles para distintos tipos de administradores (administradores del sistema, administradores de la seguridad, operadores y auditores de seguridad)
13. **Estadísticas y reportes**	a) Brindar estadísticas a nivel del servidor web.
	b) Permitir el agendamiento para la emisión de reportes.
	c) Generar informes que permitan identificar la causa de la violación de SLAs.
	d) Permitir la extracción de información, a través de reportes, personalizados y de forma interactiva, sin necesidad de usar otros productos para este fin.
14. **Identificación de arquitectura**	a) La solución de monitoreo debe brindar un mapa de dependencias entre las aplicaciones monitoreadas con el fin de obtener una visión general del funcionamiento y relaciones de los aplicativos sin requerir configuración.
	b) Detección de componentes y creación de mapas de dependencias entre los diferentes componentes de la aplicación.
15. Integración	a) Integración con otras herramientas a través de protocolos estándar como SNMP.
	b) Soporte de JMX (Java Management Extensions) y mBeans.
16. **Mejora de calidad en la puesta en producción de aplicaciones**	Permitir probar las aplicaciones con las transacciones que consumen mayores recursos y cuales tienen mayor tiempo de respuesta.
17. **Transferencia de conocimiento**	El proponente adjudicatario deberá realizar la transferencia de conocimiento para la instalación, configuración y manejo de la herramienta al personal de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, que designe el supervisor del contrato. La transferencia de conocimiento deberá realizarse en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y tendrá una duración de 40 horas, las cuales deberá certificar el proponente adjudicatario para cada participante.
18. Garantía	El proponente adjudicatario deberá ofrecer un (1) año de garantía, contada a partir de la entrada de las Licencias al Almacén. Esta garantía deberá incluir soporte directamente por el fabricante. El servicio ofrecido será de lunes a viernes, con una disponibilidad de 8 horas diarias hábiles vía telefónica ó vía email. En caso de requerirse soporte sobre las licencias, se podrá solicitar soporte vía email, o por teléfono, donde se generará un ticket. El tiempo de respuesta no puede exceder de 4 horas siguientes a la solicitud. La garantía incluye las actualizaciones de versión de las licencias del producto adquirido.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 2 A FICHA TECNICA

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT.

DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	No. REFERENCIA PRODUCTO	CANTIDAD
	Productos de Estandarización de Escritorio		
Licencias	OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL Pltfrm	269-12445	1466
Licencias	OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfrm	269-12442	15
Licencias	OfficeProPlus ALNG SASU MVL fromOfficeStd Pltfrm	269-12436	393
Licencias	OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	021-08258	393
Licencias	WinPro ALNG SA MVL Pltfrm wMDOP	FQC-03029	393
Licencias	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm wMDOP	FQC-03030	1481
Licencias	ExchgEntCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL wSrvcs	PGI-00283	1874
Licencias	ExchgStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	381-03052	342
Licencias	ExchgStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	381-03058	1532
Licencias	FrfrntEndpointPrtcn ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerDvc	M3J-00144	1874
Licencias	FrFrntPrtcnSte ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerDvc	9SE-00148	1874
Licencias	FrFrntUAGCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	37D-00237	1874
Licencias	LyncSVrEnCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	7AH-00001	1724
Licencias	LyncSVrEnCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	7AH-00003	150
Licencias	LyncSvrStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	6ZH-00419	1724
Licencias	LyncSvrStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	6ZH-00421	150
Licencias	SharePointEntCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	76N-03161	1444
Licencias	SharePointEntCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	76N-03160	430
Licencias	SharePointStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	76M-01003	1,444
Licencias	SharePointStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	76M-01009	430
Licencias	SysCtrCltMgmtSte ALNG LicSAPk MVL Pltfrm PerOSE	MFF-00557	1874
Licencias	SysCtrCnfgMgrCltML ALNG LicSAPk MVL Pltfrm PerOSE	J5A-00461	1874
Licencias	WinRghtsMgmtSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	T98-02189	1874
Licencias	WinSvrCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	R18-02387	1874
Licencias	**Productos Adicionales**		
Licencias	PrjctPro ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00238	20
Licencias	VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	10
Licencias	VSProwMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	4
Licencias	ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	1
Licencias	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	2

DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	No. REFERENCIA PRODUCTO	CANTIDAD
Licencias	ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	312-02177	1
Licencias	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	312-02257	2
Licencias	FASTSrchSvrSharePoint ALNG LicSAPk MVL	AEF-00104	1
Licencias	FASTSrchSvrSharePoint ALNG SA MVL	AEF-00105	2
Licencias	LyncSvrEnt ALNG SA MVL	6PH-00235	2
Licencias	LyncSvrPlusCAL ALNG LicSAPk MVL forECAL DvcCAL	YEG-00631	1724
Licencias	LyncSvrPlusCAL ALNG SA MVL forECAL DvcCAL	YEG-00633	150
Licencias	SharePointIntrntSitesEnt ALNG LicSAPk MVL	CKF-00298	4
Licencias	SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	5
Licencias	SQLSvrEnt ALNG LicSAPk MVL 1Proc	810-03312	4
Licencias	SQLSvrEnt ALNG SA MVL	810-04760	1
Licencias	SQLSvrEnt ALNG SA MVL 1Proc	810-03307	10
Licencias	SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	228-03148	1
Licencias	SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc	228-03159	1
Licencias	SysCtrCnfgMgrSvr ALNG SA MVL	J3A-00162	1
Licencias	SysCtrMgmtSteEnt ALNG SA MVL	MUY-00212	32
Licencias	SysCtrOpsMgrSvrwSQL ALNG SA MVL	EFC-00333	1
Licencias	WinSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	P72-00165	14
Licencias	WinSvrEnt ALNG SA MVL	P72-00188	15
Licencias	WinSvrExtConn ALNG LicSAPk MVL	R39-00374	1
Licencias	WinSvrStd ALNG SA MVL	P73-00226	33

PROYECTO

ITEM 2 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE Y .NET.

DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIADA
Licencias	Licencias del producto	HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE y .NET EN ENTORNOS DE PRODUCCION	Unidad	12
	Monitoreo	Monitoreo del rendimiento de aplicaciones Java y .Net en ambientes de producción, teniendo monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción.		
		Monitoreo de servidores Web como Apache Web Server, Oracle HTTP Server (OHS) e IBM HTTP Server (IHS).		
		Monitoreo de Apache Web Server e integración de métricas con el monitoreo de componentes internos de la aplicación.		
		Monitoreo de servicios de acceso a base de datos SQL Server utilizadas por las aplicaciones, identificando las cláusulas SQL enviadas a la base de datos, su procesamiento y disponibilidad e integración de las métricas con la interfaz estándar de la herramienta.		
		Monitoreo a componentes SOA de capa media (bus de servicios, motor de procesos, etc.), para obtener visibilidad de principio a fin en las transacciones así como tener control del rendimiento de estos componentes.		
		La herramienta debe permitir identificar problemas de rendimiento en la propia aplicación, el servidor de aplicaciones o en sistemas back-end transaccionales y de soporte.		
		Verificar las métricas desde el navegador a los sistemas back-end.		
		Permitir analizar niveles de desempeño de las transacciones a un nivel que permita determinar la calidad de los Servicios de Terceros en el desarrollo de aplicaciones.		
		Monitoreo proactivo que permita tomar acciones correctivas antes que el problema genere una situación de "fuera de servicio".		
		Monitoreo técnico para una Java Virtual Machine JRockit que entregue al menos las siguientes métricas: consumo de memoria Heap, ejecución y tiempo consumido por los recolectores de basura, hilos activos del servidor de aplicaciones, etc.		
		Monitoreo de la trazabilidad de una misma transacción a través de diferentes componentes y servidores de aplicaciones.		
		Monitoreo del consumo de memoria de los objetos.		
		Monitoreo de los recursos de infraestructura del servidor de aplicaciones correlacionándolos con los datos de la aplicación monitoreada, en la misma escala de tiempo		
		Monitoreo del comportamiento de utilización de memoria por el servidor de aplicaciones, así como el proceso de administración de memoria denominado Garbage Collection.		
		La solución no deberá utilizar JVMPI (Java Virtual Machine Profiler Interface) como método de extracción de métricas en ninguno de sus procesos.		

PROYECTO DE PLIEGO

DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIADA
	Visibilidad y configuración de vistas	Permitir la visibilidad integral de las transacciones extremo a extremo a través de toda su infraestructura: la propia aplicación, servidores de aplicaciones, servidores Web, middleware de mensajería y SOA, bases de datos y servidores de transacciones; permitiendo obtener tiempos de ejecución, y parciales para cada componente (por clases y métodos), con presentación consolidada por aplicación, para todas las plataformas soportadas.		
		Permitir construir tableros de control personalizados que permiten a usuarios no técnicos construir vistas con diversos niveles de detalle, desde visiones globales del comportamiento de la aplicación hasta vistas detalladas de componentes.		
		Interfaz Web para visualizar remotamente los tableros de control.		
		Permitir la consulta interactiva de la base de datos histórica utilizando filtros para la selección de resultados.		
		Permitir la visualización de datos históricos almacenados a través de la interfaz gráfica.		
		Permitir la recolección de métricas JMX e integración para la generación de los tableros de control personalizados, alarmas, grupos de métricas, entre otros.		
	Rendimiento y disponibilidad	El overhead (sobrecarga) máximo generado es del 5% de CPU que consuma la aplicación que se está monitoreando, efectuando monitoreo constante sobre el 100% de las transacciones en producción. La sobrecarga (OVERHEAD) en recursos y tiempos de respuesta deben tender a cero.		
		El procesamiento de datos para la consolidación de la base de datos, así como para la generación de reportes y consultas, no deberá correr sobre los servidores monitoreados.		
		Permitir el monitoreo 24x7 en todas las transacciones reales de todos los usuarios en producción, permitiendo consultar las métricas de rendimiento de forma histórica y en línea para descubrir tendencias gracias al análisis comparativo.		
	Medición de capacidad	Permitir realizar un análisis de tendencias en el consumo de recursos y en tiempos de respuesta de tal forma que cuando se presenta una situación anormal notifica al responsable de tomar medidas correctivas antes que el problema continúe creciendo y cause una situación de "fuera de servicio".		
		La solución no debe requerir modificaciones en el código fuente de las aplicaciones monitoreadas, o desarrollo de APIs.		
		Permitir registrar las tendencias de crecimiento en el consumo de recursos haciendo posible una planificación adecuada en la adquisición de Infraestructura.		
		Permitir la detección de problemas de memoria tales como consumo excesivo, memory leaks y caídas del servidor de aplicaciones a través del seguimiento a los objetos que crecen continuamente durante la ejecución de la aplicación.		
		Permitir visualizar como mínimo, hasta los métodos de clases, operaciones de web services, o sentencias SQL.		
		Permitir realizar pruebas de desempeño y calidad de código sobre transacciones que consumen mayores recursos		

PROYECTO DE PLIEGO

DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIADA
		Permitir el almacenamiento del 100% de los datos recolectados en una base de datos histórica.		
		Permitir la configuración de la frecuencia de recolección de datos históricos para almacenamiento, teniendo como periodo mínimo entre recolecciones un valor de 15 segundos.		
	Visibilidad de acuerdos de niveles de servicio (SLA) en tiempo real	Permitir el monitoreo de SLAs y a través de diferentes vistas presentar niveles de cumplimiento comprometidos en el desempeño de las diferentes aplicaciones/transacciones.		
		Las vistas de SLAs pueden ser presentadas con diferentes objetivos para diferentes tipos de usuarios: a niveles gerenciales, niveles operativos, para proveedores/partners, para análisis de tendencias, etc.		
	Detección de cambios	Permitir la detección de cambios (que permite identificar los cambios en la aplicación que pueden ser causa de mal funcionamiento), detección de errores (que brinda métricas sobre flujos de excepción dentro de las transacciones), permitir correlacionar diferentes métricas y mecanismos de alertas que permitan la detección proactiva de cambios en el comportamiento normal de la aplicación sin esperar a que se afecten los usuarios finales.		
	Detección de problemas	Permitir instrumentar clases en tiempo de ejecución y facilitar la detección de problemas.		
		Detección y registro automático de errores en los componentes de la aplicación tales como excepciones Java, errores de base de datos o errores HTTP.		
		Permitir aislar los cuellos de botella en toda la aplicación, identificando los posibles problemas de servlets individuales, JSFs, EJBs, Clases, Métodos, etc.		
	Componentes para grabar	Incluye componentes para grabar transacciones y ejecutarlas de forma automática para verificar el comportamiento de la aplicación desde el punto de vista de un cliente final.		
	Acceso	Controlar el acceso a través de perfiles de usuario.		
		Manejar niveles de permisos de la información de acuerdo al perfil de usuario autenticado.		
		Permitir el acceso a la interfaz a través de un explorador de Internet.		
		La solución debe tener mecanismos de autoprotección que eviten la deshabilitación indebida del sistema de control de acceso del servidor de monitoreo aun cuando un usuario privilegiado quiera deshabilitar la solución.		
		La solución debe poder restringir el acceso a recursos del sistema, aun cuando los usuarios tengan autoridad de 'root', es decir debe tener la capacidad de controlar el acceso a recursos al usuario 'root' como un usuario normal.		
		La solución debe proveer un conjunto de reglas de control de acceso para los sistemas operativos en donde se encuentra alojada la solución (servidores de base de datos, de aplicaciones, etc.) que permita rápidamente implementar la separación de roles para distintos tipos de administradores (administradores del sistema, administradores de la seguridad, operadores y auditores de seguridad)		
	Estadísticas y reportes	Brindar estadísticas a nivel del servidor web.		
		Permitir el agendamiento para la emisión de reportes.		
		Generar informes que permitan identificar la causa de la		

PROYECTO DE PLIEGO

DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIADA
		violación de SLAs.		
		Permitir la extracción de información, a través de reportes, personalizados y de forma interactiva, sin necesidad de usar otros productos para este fin.		
	Identificación de arquitectura	La solución de monitoreo debe brindar un mapa de dependencias entre las aplicaciones monitoreadas con el fin de obtener una visión general del funcionamiento y relaciones de los aplicativos sin requerir configuración.		
		Detección de componentes y creación de mapas de dependencias entre los diferentes componentes de la aplicación.		
	Integración	Integración con otras herramientas a través de protocolos estándar como SNMP.		
		Soporte de JMX (Java Management Extensions) y mBeans.		
	Mejora de calidad en la puesta en producción de aplicaciones	Permitir probar las aplicaciones con las transacciones que consumen mayores recursos y cuales tienen mayor tiempo de respuesta.		

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 3

"CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

CAMPOS A SER DILIGENCIADOS	
EMPRESA CONTRATISTA (responsable de la implementación)	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL CLIENTE	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	
SI ACTUO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO INDICAR EL % DE PARTICIPACION	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año)	
VALOR DEL CONTRATO	

_____

Nombre y Firma de quien expide la certificación

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 3 A (NO APLICA)

"EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO -HOJAS DE VIDA"

Nombre del oferente: _____
Nombre del la persona propuesta:_____
No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta: _____
Profesión u oficio de la persona propuesta:_____
Cargo propuesto en la ejecución del contrato:_____
Actividades a desarrollar en la ejecución del contrato: _____

EDUCACIÓN:
(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios especializados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones).

NOMBRE DE ENTIDAD EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA

EXPERIENCIA LABORAL:
(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones).

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

CERTIFICACIÓN:
Yo, el abajo firmante certifico que, estos datos describen verazmente mis estudios y mi experiencia.

Adicionalmente, me comprometo a prestar mis servicios *(diligenciar según corresponda profesionales, tecnológicos y/o técnicos)*, en el cargo arriba mencionado, designado por el Oferente, en caso que a éste se le adjudique el contrato para *(Indicar según corresponda).*

Firmo en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

Firma de la persona propuesta
Fecha (día/mes/año):_____

Nombre y Firma del oferente o representante autorizado del oferente
Fecha (día/mes/año):_____

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL

SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL

Bogotá D.C., de 2012

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Ciudad.-

REF: **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 008/2012**

El suscrito _____ , obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido: (i) en el decreto 734 de 2012, articulo 3.2.1.1.4 que establece la presentación de propuesta completa que incluye una propuesta inicial de precio unitario y (ii) en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global tanto del (i) sobre económico de propuesta inicial de precios, como (ii) aquel precio fijo y global ofertado dentro de los lances en el evento subasta, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso ofrezco proveer los bienes del ítem No_____, relacionados en el Anexo No. 2, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes en la anexo y Ficha Técnica, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por una valor total de _____ pesos colombianos ($_____),y posteriormente de acuerdo a los lances efectuados en el evento subasta.

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Número de Parte(SKU)	Cantidad de Licencias	Valor Unitario sin Iva $	Valor Iva $	Valor Unitario con IVA $	Valor Total con Iva $
	Productos de Estandarización de Escritorio						
1	OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL Pltfrm	269-12445	1466				
2	OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfrm	269-12442	15				
3	OfficeProPlus ALNG SASU MVL fromOfficeStd Pltfrm	269-12436	393				
4	OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	021-08258	393				
5	WinPro ALNG SA MVL Pltfrm wMDOP	FQC-03029	393				
6	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL Pltfrm wMDOP	FQC-03030	1481				
7	ExchgEntCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL wSrvcs	PGI-00283	1874				
8	ExchgStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	381-03052	342				
9	ExchgStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	381-03058	1532				

PROYECTO DE PLIEGO

10	FrfrntEndpointPrtcn ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerDvc	M3J-00144	1874				
11	FrFrntPrtcnSte ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerDvc	9SE-00148	1874				
12	FrFrntUAGCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	37D-00237	1874				
13	LyncSVrEnCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	7AH-00001	1724				
14	LyncSVrEnCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	7AH-00003	150				
15	LyncSvrStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	6ZH-00419	1724				
16	LyncSvrStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	6ZH-00421	150				
17	SharePointEntCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	76N-03161	1444				
18	SharePointEntCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	76N-03160	430				
19	SharePointStdCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	76M-01003	1,444				
20	SharePointStdCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	76M-01009	430				
21	SysCtrCltMgmtSte ALNG LicSAPk MVL Pltfrm PerOSE	MFF-00557	1874				
22	SysCtrCnfgMgrCltML ALNG LicSAPk MVL Pltfrm PerOSE	J5A-00461	1874				
23	WinRghtsMgmtSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL Pltfrm DvcCAL	T98-02189	1874				
24	WinSvrCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	R18-02387	1874				
	Productos Adicionales						
25	PrjctPro ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	H30-00238	20				
26	VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	10				
27	VSProwMSDN ALNG SA MVL	77D-00111	4				
28	ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	1				
29	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	2				
30	ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	312-02177	1				
31	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	312-02257	2				
32	FASTSrchSvrSharePoint ALNG LicSAPk MVL	AEF-00104	1				
33	FASTSrchSvrSharePoint ALNG SA MVL	AEF-00105	2				
34	LyncSvrEnt ALNG SA MVL	6PH-00235	2				
35	LyncSvrPlusCAL ALNG LicSAPk MVL forECAL DvcCAL	YEG-00631	1724				
36	LyncSvrPlusCAL ALNG SA MVL forECAL DvcCAL	YEG-00633	150				
37	SharePointIntrntSitesEnt ALNG LicSAPk MVL	CKF-00298	4				
38	SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	5				
39	SQLSvrEnt ALNG LicSAPk MVL 1Proc	810-03312	4				

DE PLIEGO

40	SQLSvrEnt ALNG SA MVL	810-04760	1				
41	SQLSvrEnt ALNG SA MVL 1Proc	810-03307	10				
42	SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	228-03148	1				
43	SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL 1Proc	228-03159	1				
44	SysCtrCnfgMgrSvr ALNG SA MVL	J3A-00162	1				
45	SysCtrMgmtSteEnt ALNG SA MVL	MUY-00212	32				
46	SysCtrOpsMgrSvrwSQL ALNG SA MVL	EFC-00333	1				
47	WinSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	P72-00165	14				
48	WinSvrEnt ALNG SA MVL	P72-00188	15				
49	WinSvrExtConn ALNG LicSAPk MVL	R39-00374	1				
50	WinSvrStd ALNG SA MVL	P73-00226	33				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $							

ITEM 2 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO PARA LA DISPONIBILIDAD Y EL RENDIMIENTO DE APLICACIONES WEB JEE Y .NET.

DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	VALOR UNITARIO SIN IVA $	VALOR IVA $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL CON IVA $
Adquisición de herramienta de monitoreo para la disponibilidad y el rendimiento de aplicaciones web JEE y .NET en entornos de producción, incluida la garantía por un año, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	12				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $					

NOTA 1: El Anexo No.4 Propuesta Económica Inicial se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 Propuesta Económica Inicial.

2. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor del total de la sumatoria de precios unitarios.

3. Sobre la Propuesta Económica Inicial, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procederá de la siguiente manera:

3.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos ($0).

PROYECTO DE PLIEGO

3.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, se entenderá que la descripción del bien ofertado corresponde al señalado en el Anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO,** del pliego de condiciones y/o adenda.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 4 Propuesta Económica Inicial.

NOTA 2: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 4, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

NOTA 3: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 4: EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN EN LETRAS.

NOTA 5: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

NOTA 6: CUANDO NO PROCEDA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, Y EL VALOR TOTAL DERIVADO DE LA SUMATORIA REALIZADA EN EL CUADRO NO COINCIDA CON EL VALOR EN LETRAS DISCRIMINADO EN EL ENCABEZADO, QUEDARA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 7. EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR BIENES DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR A LA SUGERIDA. SI NO SE ESTABLECE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SE ENTENDERÁ QUE SE OFERTA LA CALIDAD SUGERIDA.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 5 NO APLICA
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA *(MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA)*

Bogotá D.C.,

Señores
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. 008 de 2012** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la xxxxxxxxxxx

Yo _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de *(Marcar con una X el tamaño empresarial)* ***Micro Empresa (__)****; o* ***Pequeña Empresa (__);*** *o* ***Mediana Empresa (__),*** de acuerdo con el presente proceso de selección**.** Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 0734 DE 2012 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYMES.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 6
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (NO APLICA)

Bogotá D.C.,

Señores
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. XXX de XXXX** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para *(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)*

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA. POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.15. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA: EN CASO DE SER MYPE O MIPYME ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 0734 DE 2012 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Registro Único Tributario – RUT.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante),* identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición),* quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal),* que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adelanta un proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Fondo Rotatorio del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

PROYECTO DE PLIEGO

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 8
INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)
PERSONAS JURIDICAS

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-82
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA PERSONAS JURIDICAS	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	PÁGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA S.I.I.F II.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono Celular _____ Fax _____

País _____ Ciudad _____

Correo Electrónico _____ Pagina Web _____ Apartado Aéreo _____

Nombre del Representante Legal _____ No. de Identificación _____

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A) ☐ Lugar y fecha de expedición _____ Día Mes Año

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera _____ Tipo de cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ No. de la cuenta _____

Dirección Entidad Financiera _____ Tipo de Moneda _____

Código SWIFT _____

País _____ Ciudad _____ Código ABA _____

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa. IBAN CODE _____

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NIT. _____ DV. _____

1. Esta catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN? SI ☐ No ☐
2. Esta catalogado(a) como: Régimen común ☐ Simplificado ☐ Otro ☐ Cuál? _____
3. Es responsable de IVA? SI ☐ No ☐
4. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI ☐ Resolución _____ No ☐
5. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI ☐ No ☐
6. Indique el código de actividad económica (CIIU) _____ y la tarifa correspondiente _____
7. Descripción código de actividad económica (CIIU) _____
8. Presenta declaración de renta? SI ☐ No ☐

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) ☐
2. Tipo de capital Mixto ☐ Privado ☐ Público ☐

Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:

4. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación _____
5. Tipo de Entidad Pública Economía Mixta ☐ Entidad ACN ☐ Establecimiento Público ☐ Industrial y comercial del estado ☐
6. Orden de la Entidad Pública Departamental ☐ Distrital ☐ Nacional ☐
7. Tipo de Administración Centralizada ☐ Descentralizada ☐

_____ **Firma** _____ **Ciudad y Fecha**

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

- 0 1 Representante legal de personas jurídicas
- 0 2 Revisor Fiscal
- 0 3 Mandatario o apoderado general
- 0 4 Padres por sus hijos
- 0 5 Albaceas
- 0 6 Donatario o asignatario
- 0 7 Tutores y curadores
- 0 8 Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

- 0 1 Cooperativa
- 0 2 Empresa unipersonal
- 0 3 Empresa comunitaria
- 0 4 Sociedad de hecho
- 0 5 Entidad pública
- 0 6 Pre-cooperativa
- 0 7 Sociedad Anónima
- 0 8 Sociedad Colectiva
- 0 9 Asociaciones mutualistas
- 1 0 Empresa solidaria de salud
- 1 1 Entidad sin animo de lucro
- 1 2 Federación y confederación
- 1 3 Fondo de empleados
- 1 4 Empresa industrial y comercial del estado
- 1 5 Empresa servicios en las formas de administración publica
- 1 6 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo
- 1 7 Instituto auxiliar de economía solidaria
- 1 8 Sociedad comandita por acciones
- 1 9 Sociedad comandita simple
- 2 0 Sociedad de economía mixta
- 2 1 Sociedad Limitada
- 2 2 Sucursal de sociedad extranjera

Elaboró: Doris Gómez | FV: 17/02/2012

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

PROYECTO DE PLIEGO

INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)
PERSONAS NATURALES

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-86
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA PERSONAS NATURALES	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	PÁGINA 1 DE 1

"REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA S.I.I.F II

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Otros nombres

Es persona: Nacional ☐ Extranjera ☐

Tipo documento: Cédula de ciudadanía ☐ Cédula Extranjería ☐ Otro ☐

No. de Identificación

Lugar y fecha de expedición: Día Mes Año

Dirección | Teléfono Celular

País | Ciudad

Correo Electrónico | Fax

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera

Dirección Entidad Financiera

País | Ciudad

Tipo de Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐

No. de la cuenta

Tipo de Moneda

Código SWIFT

Código ABA

IBAN CODE

Igualmente declaro que mi cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACION TRIBUTARIA

NIT. DV.

1. Esta catalogado(a) como gran contribuyente por la DIAN? SI ☐ No ☐
2. Esta catalogado(a) como: Régimen común ☐ Simplificado ☐ Otro ☐ Cuál? _____
3. Es responsable de IVA? SI ☐ No ☐
4. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI ☐ Resolución _____ No ☐
5. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI ☐ No ☐
6. Indique el código de actividad económica (CIIU) _____ y la tarifa correspondiente _____
7. Descripción código de actividad económica (CIIU) _____
8. Presenta declaración de renta? SI ☐ No ☐

Firma | **Ciudad y Fecha**

Elaboró: Doris Gómez | FV: 17/02/2012

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 9 (NO APLICA)
ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN
Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:
a.-) En Colombia.

Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI ___, Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen**).**

Aplica para los Ítems Nos: _____

Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (Marcar SI, e indicar el porcentaje (%) del componente colombiano)

Si ___, Porcentaje___% de Componente Nacional. Registro Producción Nacional No.____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: _____

Nota: La certificación emitida por Mincomercio será expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

b.-) En el Exterior:

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (Marcar SI, e indicar el Convenio o Tratado)

Si_____
Tratado o convenio _____
Aplica para los ítems Nos: _____

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la Reciprocidad (Marcar Si)

Si_____
Aplica para los ítems Nos: _____

c.-) En el Exterior:

Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la Reciprocidad (Marcar NO)

No _____
Aplica para los Ítems Nos: _____

PROYECTO DE PLIEGO

Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del 20% adicional en el puntaje obtenido y a los del literal c) no se les asignará porcentaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no diligenciarán el siguiente punto (No.2) para el mismo ítem.

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia:

Se utilicen insumos y/o materias primas importadas y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (El bien es catalogado Extranjero)

b.-) En el Exterior:

Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (El bien es catalogado Extranjero)

Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos y/o materia prima nacional. (Colombiana)

SI _____ Porcentaje Colombiano _____%
Aplica para los Ítems Nos: _____

Los oferentes de esta clase de bienes, obtendrán la asignación del 5% adicional en el puntaje obtenido.

Nota: Para que el bien sea considerado acreditado, contará como mínimo de componente colombiano con el 10% del valor del bien en fábrica, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignará el 5% adicional al puntaje total.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre: Nombre:

Nota: Para la recepción del material el Ministerio verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO 10

ANEXO SOBRE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE CERTICAMARA - CERTISUBASTA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 1 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a **LA ENTIDAD**, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección ser.

SUBASTA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012 Articulo 3.2.1.1.6 parágrafo 2, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de las administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan

PROYECTO DE PLIEGO

transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Capitulo II, Sección I, artículos 16 y siguientes del Decreto 734 de 2012, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada; Los bienes que pretende adquirir **ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta por medios electrónicos reglamentada en el artículo 3.2.1.1.6 inciso 7 del Decreto 734 de 2012.

Cronograma

El cronograma de la diligencia de la subasta electrónica es**:**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA – CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES **LUGAR: CARRERA 7 # 26 20 PIS0 18 EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA**	06 DE SEPTIEMBRE DE 2012	3:00 P.M.
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION POR INTERNET	07 DE SEPTIEMBRE DE 2012	3:00 P.M
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARTICIPACION POR INTERNET	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012	10:00 A.M.

Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** hacia, el **Proponente**

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al **Proponente Habilitado,** a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe la **ENTIDAD** en la página Web www.contratos.gov.co, sobre los **Proponentes Habilitados**. Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si 15 (quince) minutos antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con **LA ENTIDAD** o en su defecto con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá

PROYECTO DE PLIEGO

indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

Subasta inversa Electrónica

Conforme con lo establecido en el artículo 3.2.1.1.6 parágrafo 1 del Decreto 734 de 2012, **LA ENTIDAD** cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar la **Subasta Electrónica** a través de **CERTICÁMARA S.A.** El acto de **Subasta Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor enviada dentro del **Evento,** el dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** será suministrado de manera electrónica por la herramienta a **LA ENTIDAD**, para proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica.

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (527 de 1999) y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527/99.

A continuación señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento:**

(i) Como lo establece el cronograma de la **ENTIDAD**, será efectuada una Capacitación de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los **Proponentes** a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.

(ii) El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

(iii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **30** minutos, salvo de existir autoextensión, tal como más adelante se indica.

(iv) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello. Es importante aclarar que Los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el **Proponente Habilitado** no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado de conformidad con el inciso de comunicaciones por medios electrónicos del presente apartado, se aplicara lo definido en el artículo 3.2.1.1.11 párrafo 2 del Decreto 734 de 2012 que señala que si por causas imputables al proponente o a su proveedor de servicio de Internet, aquel pierde conexión con el operador tecnológico de la subasta electrónica, se entenderá que el Proponente, que no sea conectado o que se desconecta durante el evento de subasta ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta esta constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 3.2.1.1.4 del Decreto 734 de 2012, o por el último lance valido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

(v) Los **Proponentes Habilitados** que participaran en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA ENTIDAD**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

PROYECTO DE PLIEGO

(vi) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resulten habilitados para participar en el **Evento**.[1]

(vii) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta presentarán sus **Posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica, – Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente** habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible.

(viii) El margen mínimo de mejora de oferta será de **2%**. Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el **Proponente** establezca realizar un lance por un margen mayor (OPCIONAL), siempre y cuando dicho lance no supere el margen máximo de mejora que será del **2%**. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más **Proponentes** presentan una **Postura** del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura;** para determinar esto la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema.

De igual manera, si dos o más **Proponentes** resultaran en la posición número 1 con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con la premisa del Decreto 734 de 2012: "El ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad".

(ix) La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:

1. **Sin ofertas**: indicará que en el evento de subasta Electronica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.
2. **Oculto:** indicará que en el evento de subasta Electronica ya han recibido ofertas económicas válidas.

(x) Conforme avanza la **Subasta Electrónica** los **Proponentes** serán informados por parte del Sistema la recepción de su **Postura** y la confirmación de su valor, asimismo, si su **Propuesta** se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los **Proponentes**. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al **Proponente** utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.

(xi) Si se realiza una Postura valida por uno cualquiera de los **Proponentes** Habilitados en los últimos tres **(3) minutos** de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que por restricciones técnicas de

[1] Artículo 21 del Decreto 734 de 2012.

PROYECTO DE PLIEGO

los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

(xii) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el Decreto 734 de 2012, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se cancelará y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados**, el operador de subasta, enviará las nuevas claves de acceso a la plataforma, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior... Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 3.2.1.1.11 del Decreto 734 de 2012.

(xiii) **La entidad** a través de su operador de subasta cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el certamen a lo largo de la subasta:

1. **Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 01800018153.
2. **Chat**: a través del sitio web www.certicamara.com.
3. **Correo electrónico:** subasta.electronica@certicamara.com

(xiv) En ningún caso la plataforma tecnológica determinara precios artificialmente bajos, este proceso lo determinara la **ENTIDAD** una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.10 del decreto 734 de 2012 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.

(xv) Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a **LA ENTIDAD** y a los **proponentes** habilitados por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a 8 horas utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por **LA ENTIDAD** y los **proponentes**.

(xvi) Adjudicado el **Contrato,** la **ENTIDAD** hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

(xvii) Para la suscripción del **Contrato** por medios electrónicos, el representante legal o apoderado del **Proponente Ganador** podrá firmar el **Contrato** y sus anexos y los enviará a **LA ENTIDAD**, utilizando los medios de autenticación e identificación señalados en los **Pliegos de Condiciones**. En este caso, la remisión del **Contrato** firmado digitalmente se hará al correo electrónico indicado en el presente **Pliegos.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Responsabilidad jurídica en el uso de la plataforma de subasta electrónica y consecuencias:

El marco normativo vigente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de subasta electrónica no habilita al operador de la plataforma tecnológica o **LA ENTIDAD** subastadora la inhabilitación de un proponente por el envío de una oferta inválida, puesto que se parte de un principio de buena fe al asumir que se trata de un error involuntario.

Es una misión de Certicámara como operador de la plataforma tecnológica de subasta velar por el

PROYECTO DE PLIEGO

cumplimiento de buenas prácticas empresariales, la trasparencia, la pluralidad e igualdad en el uso de los medios electrónicos para la contratación pública, esperamos que el presente proceso de subasta electrónica pueda llevarse a feliz término bajo el estricto cumplimiento de estos preceptos.

Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en el valor de la **Postura.** En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al **Proponente** que haya presentado primero la **Postura,** lo cual será definido a través del mecanismo de Estampado Cronológico Certificado de Certicámara que es un servicio prestado por dicha entidad de Certificación Digital Abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que de certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la **Postura** en el sistema de **Subasta Electrónica** .

Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al **proponente** que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una **Postura Valida** tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y de conformidad con el articulo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012. Lo anterior sin perjuicio a que la **Entidad** declare desierto el proceso de conformidad con el Decreto 734 de 2012.

Requerimientos para acceder a la plataforma de subasta electrónica y recomendaciones generales:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica, deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta "CertiSubasta":

(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA o 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por Certicámara S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado digital será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante Certicamara S.A. en la URL **https://solicitudes.certicamara.com**
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su ultima versión publicada en el sitio web **http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe**

(ii) Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan 60 segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente** la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

FONDO ROTATORIO	**CONTRATO No.**	_____ **de 2012**
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL MINISTERIO	**NIT:**	
DE	**CONTRATISTA:**	860.511.071-6
RELACIONES	**C.C. o NIT**	**XXXXXXXXX**
EXTERIORES	OBJETO:	XXXXXXXXX
		XXXXXXXXX
	PLAZO:	
	VALOR:	XXXXXXXXX.
		Hasta la suma de _____ **($_____) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, lo que equivale a _____ S.M.M.L.V.

PROYECTO DE PLIEGO

Entre los suscritos, **MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía Nº 35.468.560, quien actúa en nombre y representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en su calidad de **Secretaria General** del Ministerio de Relaciones Exteriores, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nº 2984 del 9 de agosto de 2010, y posesionada mediante Acta No. 256 del 12 de agosto de 2010, con las facultades en materia contractual, conferidas por la Resolución Ministerial No. 5393 de fecha 13 de diciembre de 2010, en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** de una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece al pie de su firma, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** _____**,** que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. xxxxx **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha _____, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de _____ **M/CTE**

($__._____._____.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que equivale a ____._____ S.M.M.L.V.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: **LA ENTIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por intermedio del Grupo Financiero, el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), por mensualidades vencidas de acuerdo a los suministros efectivamente entregados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente se pagará el valor correspondiente a los servicios facturados y que haya sido efectivamente entregado en medio electrónico y copia impresa al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios prestados que se llegasen a efectuar después del 17 de diciembre de 2012, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar. La citada factura deberá ser radicada a más tardar el 30 de diciembre de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta _____ No. cuenta _____ del Banco _____, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEXTO: **RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el CONTRATISTA pertenece al régimen _____ , y su actividad económica de acuerdo al CIIU corresponde a _____, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX del XX de XXX de 2012 expedido por el Funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio.

PROYECTO DE PLIEGO

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2012, término contado a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato y el lugar de entrega de los bienes y/o de prestación del servicio, según corresponda, será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4.) Obtener la colaboración necesaria de **LA ENTIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos.

2.) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

4.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca **LA ENTIDAD**, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

5.) Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el pliego de condiciones que rigió el proceso, y de acuerdo a lo previsto en el Anexo Técnico del presente contrato. **(No aplica)**

6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

8.) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

PROYECTO DE PLIEGO

9.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

10.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos de **LA ENTIDAD**, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, las garantías y cancelar los pagos a que hubiere lugar por concepto de impuesto de timbre **(no aplica),** y publicación en el Diario Único de Contratación Pública.

11.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

13.) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

14.) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

15.) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE LA ENTIDAD:

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.

3.) Rechazar los bienes, elementos y/o equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar un supervisor, a través del cual **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

PROYECTO DE PLIEGO

2.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

4.) Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA. **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica pactadas, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO.- Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía, y que no sean reemplazados, dará derecho a **LA ENTIDAD** a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES: El supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a los ofertados por **EL CONTRATISTA** y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: la Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida a través del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes obligaciones:

1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

2.) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido.

3.) Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los insumos, bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, si a ello hubiere lugar.

5.) El Ministerio y su Fondo Rotatorio no ejercerán funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que **EL CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de Interventoría o control de calidad.

PROYECTO DE PLIEGO

6.) En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

7.) Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

8.) Suscribir los certificados de cumplimiento a satisfacción de los servicios del contrato.

9.) Rechazar los insumos, bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

10.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario al Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, sobre el avance y ejecución del contrato**.**

11.) El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.

12.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13.) Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para el efecto el modelo suministrado por el Grupo Licitaciones y Contratos. Una vez elaborada deberá remitirla al citado Grupo para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma.

    La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por el contratista y el competente contractual.

14.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes, e informar en su oportunidad al competente contractual sobre los inconvenientes presentados.

15.) Presentar un informe trimestral sobre la ejecución del contrato, de lo cual enviará copia al Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

16.) Las demás inherentes a la función asignada, y las contempladas en los demás documentos del contrato y en la Resolución de Supervisión.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones

PROYECTO DE PLIEGO

previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT Nº 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que ampare:

(I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad de los bienes, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a XXXXXXXX y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

d) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

(II) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente al ____% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prorrogas si las hubiere. **(NO APLICA)**

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que **LA ENTIDAD** aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto de la garantía de responsabilidad civil extracontractual está deberá consistir en una póliza de seguro que se ajuste a las exigencias del Decreto 0734 de 2012 y que proteja al Ministerio de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Adicionalmente, en el evento que el contratista realice subcontratación, se deberán cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del o los contratos, o en su defecto se deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

PARÁGRAFO TERCERO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO CUARTO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PROYECTO DE PLIEGO

PARÁGRAFO QUINTO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA ENTIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA ENTIDAD**. No obstante **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012,

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo

PROYECTO DE PLIEGO

de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA ENTIDAD**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA ENTIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA ENTIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio y su Fondo Rotatorio podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando **LA ENTIDAD** lo considere pertinente, previa justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA ENTIDAD** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA,** en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula**.**

PROYECTO DE PLIEGO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente **EL CONTRATISTA**, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía constituida por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO.- Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, éste se obliga a:

1.) Cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y **2.)** Constituir las garantías. Dentro de este mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes, y las garantías respectivas en la Coordinación de Licitaciones y Contratos de **LA ENTIDAD**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **LA ENTIDAD** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El pliego de condiciones, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA ENTIDAD**. **3.)** Acta de Iniciación. (No aplica). **4.)** Anexo Técnico del contrato y **5.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

POR LA ENTIDAD,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXX

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 11 A

(SERA ELABORADO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO. DE IGUAL FORMA INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

La oferta es parte integral del presente contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos no considerados en éste anexo, tienen validez y son obligatorios entre las partes contratantes.

POR LA ENTIDAD

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

_____
Nombre del contratista
Nombre del Representante Legal o apoderado

Jefe de la Dependencia que solicita la Contratación o quien haga sus veces: _____

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 11 B

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** adelantó el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No. 007 de 2012, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de la Entidad a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la Entidad considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la Entidad demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

PROYECTO DE PLIEGO

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 12 (NO APLICA)

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ *(indicar nombre del representante legal o persona natural)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de** *(bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad)* **que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 13
FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que suscribió el contrato y/o suscribirá el contrato,* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) del contrato; si actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Spai el contrato se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir el contrato y adjuntarlo a la misma. Si el contrato es firmado por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en la 1474 de 2011, declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente cuestionario, el cual hace parte integral del contrato.

INHABILIDADES	**PERSONA NATURAL**			**PERSONA JURÍDICA**		
CAUSALES	**SI**	**NO**	**N/A**	**SI**	**NO**	**N/A**
1. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, cuya pena sea privativa de la libertad? (Salvo los delitos Culposos).						
2. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afectaren el patrimonio del Estado? (Salvo delitos culposos).						
3. ¿Ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el Exterior, o soborno transnacional? (Salvo delitos Culposos).						
4. Señalar si usted es socio de la sociedad que representa o alguno de sus socios, se encuentra en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.						
Diga si Usted o alguna persona hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, dentro del último periodo electoral:						
5. ¿Ha financiado, campañas políticas a la Presidencia de la República, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
6. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Gobernaciones, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						

PROYECTO DE PLIEGO

7. ¿Ha financiado, campañas políticas a las Alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?						
8. El representante legal o los socios de la presente sociedad, financiaron directamente o por interpuesta persona campañas políticas, a la presidencia de la Republica, a las gobernaciones y las alcaldías, en un aporte del 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales.						
9. Si actualmente el representante legal o los socios se encuentran financiando campañas políticas para las gobernaciones y alcaldías, en un aporte superior al 2.5% de las sumas máximas a invertir por candidatos en las campañas electorales, y su candidato es elegido deberá informar de manera inmediata a la Entidad.						
Señale si Usted es exservidor público de la Cancillería y su fecha de retiro es posterior al 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 10 y 11)						
10. Señale si su relación contractual vigente o la que pretende celebrar, tiene relación con las funciones propias del cargo desempeñado.						
11. Señale si en ejercicio de sus funciones conoció (decisión) asuntos concretos los cuales serán o son desarrollados en la presente relación contractual o en la que pretende celebrar.						
Señale si Usted ejerció algún Cargo Directivo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio y se retiro después del 13 de Julio de 2010. (Si su respuesta es positiva debe diligenciar los numerales No. 12 y 13)						
12. Indique si Ud., hace parte de una sociedad o está vinculado a cualquier titulo, posterior a la dejación del cargo directivo, si el objeto que desarrolla tiene relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.						
13. Indique si algún interesado en tener una relación contractual se encuentra dentro de su primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.						
Diga si Usted, su cónyuge, compañero o compañera permanente, alguna persona hasta segundo grado de						

PROYECTO DE PLIEGO

consanguinidad, segundo de afinidad, y/o primero civil, o sus socios en sociedades distintas a las sociedades anónimas abiertas:						
14. ¿Han celebrado contratos estatales de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con las entidades a que se refiere el art. 2 de la Ley 80 de 1993 durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo? (*Entiéndase como* ***entidades estatales:*** *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.* *b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.) "*						
15. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de cinco (5) ó más multas en la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales?						
16. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante la misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?						
17. ¿La sociedad que usted representa ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales?						

PROYECTO DE PLIEGO

Cordialmente,

(Firma del CONTRATISTA o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar numero de cedula de la persona que suscribe el presente cuestionario)